

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2024/2025.

BDNS (identif.): 833854

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2024/2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en la cuantía total máxima que se especifica para ella así como la distribución territorial de los créditos presupuestarios que financian la subvención convocada y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de subvención	Cuantía Máxima	Posición Presupuestaria
Ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.	26.000 euros	1100030574 G/42H/48500/00

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
CUANTÍA TOTAL POR PROVINCIAS	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €	3.250 €

Segundo. Personas beneficiarias.

El alumnado matriculado en centros docentes públicos en los que se cursen enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que haya realizado el módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros de su centro docente, durante el curso escolar 2024/2025.

Tercero. Objeto.

Regular la concesión de ayudas por desplazamiento al alumnado de Artes Plásticas y Diseño de centros docentes públicos, para compensar los gastos derivados de la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros del centro docente donde se encuentre matriculado.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por la Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

00321854

Quinto. Importe.

1. La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea y la distribución territorial de los créditos presupuestarios que financian las subvenciones convocadas, se recogen en el cuadro del apartado primero.

2. La cuantía de las subvenciones y los gastos subvencionables son los que se establecen en el apartado quinto del cuadro resumen de las bases reguladoras recogidas en la citada Orden de 10 de julio de 2018.

3. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras para la línea de subvención, se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas: 210, 00 euros para los alumnos y alumnas que realicen sus prácticas en empresas, estudios o talleres ubicados en Andalucía, situados a más de 5 km y a menos de 20 km del centro educativo en el que estén matriculados, y 240,00 euros si la distancia es igual o superior a 20 kilómetros. El cálculo de la distancia se realizará empleando alguna herramienta de cálculo de distancias, preferentemente el mapa oficial de carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana cuando las distancias sean entre localidades distintas, o instrumentos similares facilitados por la Administración local para distancias en la misma localidad.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

Los demás datos necesarios para la presentación de las solicitudes de las ayudas figuran en la convocatoria publicada en BOJA.

Sevilla, 4 de junio de 2025.- El Director General, Manuel Jesús Sánchez Hermosilla.